



**CONCURSO: PRODDER24-001/PIE2401-010**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **MUNICIPIO DE AMAXAC DE GUERRERO** DEL ESTADO DE TLAXCALA, , EN LO SUCESIVO **"EL MUNICIPIO"** REPRESENTADO POR EL **LICENCIADO MAURICIO POZOS CASTAÑÓN**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**; Y POR LA OTRA PARTE **YESENIA MENESES LIMA** EN LO SUCESIVO **"EL CONTRATISTA"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

- I. **"EL MUNICIPIO"** DECLARA QUE:
  - L1 ES **"EL MUNICIPIO"** UN ÓRGANO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN, CON GOBIERNO AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR, LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS EN TÉRMINOS CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA Y LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 Y 33 FRACCIÓN IX Y 41 FRACCIÓN XVII DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.
  - L2 QUE ESTÁ REPRESENTADO POR EL **C. MAURICIO POZOS CASTAÑÓN** DE ACUERDO A LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL MUNICIPIO DE AMAXAC DE GUERRERO DE FECHA **31 DE AGOSTO DE 2024**; ACTA DE SESIÓN DE CABILDO, SUSCRITA EL DÍA **16 DE OCTUBRE DE 2024**, CON LA CUAL QUEDA INSTALADO E INTEGRADO EL AYUNTAMIENTO EN SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES.
  - L3 QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL TIENE LA FACULTAD DE CELEBRAR, LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS DE LEY, FACULTAD RECONOCIDA EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN IX DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.
  - L4 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO **"INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS" NO. PRODDER24-001/PIE2401-010** PRESENCIAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 90 FRACCIÓN II, Y 48 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS **ARTÍCULO 27 FRACCIÓN II Y ARTÍCULO 41** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, **"LOPSRM"**, ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO **"LOPSRM"** DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL AMAXAC DE GRO. TLAX. 2024-2027.
  - L5 QUE PARA CUBRIR EROGACIONES QUE SE DERIVE DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA **DEVOLUCIÓN DE DERECHOS/PARTICIPACIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS**
  - L6 QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MAG850101SD4.

PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AMAXAC DE GRO. TLAX. 2024-2027

  
**SÍNDICO MUNICIPAL**  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GRO. TLAX. 2024-2027



  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GRO. TLAX. 2024-2027

  
**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GRO. TLAX. 2024-2027



**I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, SEGUNDA SECC. CENTRO, C.P. 90620, AMAXAC DE GUERRERO, TLAXCALA, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.**

**II "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE: TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA**

**II.1 ES UNA PERSONA FÍSICA DE NACIONALIDAD MEXICANA LO QUE ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO CON NUMERO DE ACTA 915, DEL LIBRO 5, DE LA OFICIALIA 0001, CON FECHA DE REGISTRO DEL 31 DE AGOSTO DE 1987.**

**II.2 QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LOPSRM Y SU REGLAMENTO ASÍ COMO LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIGEN EN EL AMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES, Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE CORREN AGREGADOS AL PRESENTE CONTRATO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, LOS CUALES CONSISTEN EN:**

**II.3 QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.**

**II.4 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MELY8708122T8.**

**TESORERÍA MUNICIPAL**

**II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DEL REGLAMENTO DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.**

**II.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA ALLENDE ORIENTE, #33, SECC. PRIMERA ZACATELCO, TLAXCALA, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.**

**OBRAS PÚBLICAS**

**II.7 QUE CONOCE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE QUE SE CONSIDEREN TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.**

**II. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:**

**III.1.- QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:**



**SÍNDICO MUNICIPAL**

**EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL AMANAC DE GRR. TLAX. 2024-2027**



Carretera Municipal 101  
Segunda Sección, Centro  
90620, Amaxac de Guerrero, Tlaxcala  
C.P. 90620, Tlaxcala, Tlax.



Amxaxac Gobierno Municipal



**Amaxac**

**SECRETARÍA DEL M. AYUNTAMIENTO**

**EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL AMANAC DE GRR. TLAX. 2024-2027**

PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMANAC DE GRR. TLAX. 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMANAC DE GRR. TLAX. 2024-2027



**CLAUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**"EL MUNICIPIO"** ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"** LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN:

**Clave No: PRODDER24-001/PIE2401-010**

<b>Nombre de la Obra:</b>	<b>Construcción De Red De Drenaje Sanitario En Calle Xicohtencatl</b>
<b>Descripción de la Obra:</b>	Demoliciones, Excavaciones, Tubería de PEAD, Descargas Sanitarias, Reparación de Tomas de Agua Potable y Pavimento de Concreto.
<b>Ubicación:</b>	Xicohtencatl entre Álvaro Obregón y Pino Suárez, Amaxac de Guerrero, Tlaxcala.
<b>Localidad:</b>	Primera Sección
<b>Municipio:</b>	Amaxac de Guerrero, Tlaxcala
<b>Meta Programada:</b>	<b>280.00 ML</b>

**Clave No: PRODDER24-002/PIE2401-011**

<b>Nombre de la Obra:</b>	<b>Ampliación de Red de Drenaje Sanitario en Privada Xicohtencatl</b>
<b>Descripción de la Obra:</b>	Excavaciones, Tubería de PEAD, Descargas Sanitarias, Reparación de Tomas de Agua Potable.
<b>Ubicación:</b>	Privada Xicohtencatl entre Álvaro Obregón y Josefa Ortiz de Domínguez, Amaxac de Guerrero, Tlaxcala.
<b>Localidad:</b>	Primera Sección
<b>Municipio:</b>	Amaxac de Guerrero, Tlaxcala
<b>Meta Programada:</b>	<b>94.00 ML</b>

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GTO. TLAX. 2024-2027**

**"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A REALIZARLOS DE CONFORMIDAD CON:

1. EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.
2. EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO.
3. LOS PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN.
4. LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LOS ANEXOS DESCRITOS EN LA DECLARACIÓN II.3, QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO.
5. LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIGEN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL
6. LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O LINEAMIENTOS (EN EL CASO DE PROYECTOS INTEGRALES).

LOS CONCEPTOS DE TRABAJO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE LLEVARÁN A CABO POR **"EL CONTRATISTA"** BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE SE AGREGA COMO ANEXO PE-10 INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

**"EL CONTRATISTA"** SE COMPROMETE A QUE LA EJECUCIÓN Y LOS TRABAJOS SE SUJETARÁN A:

- LA LEGISLACIÓN MEXICANA;
- LA CONVOCATORIA; (TRATÁNDOSE DE LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES Y EN CASO DE SER ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN)



Amaxac

**SÍNDICO MUNICIPAL**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GTO. TLAX. 2024-2027**



Amaxac

**PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GTO. TLAX. 2024-2027**



Amaxac

**SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GTO. TLAX. 2024-2027**

PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
 AMAXAC DE GTO. TLAX. 2024-2027



- EL PROYECTO EJECUTIVO.
- LAS PROPUESTAS PRESENTADAS;
- LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL PRESENTE CONTRATO Y EN SU CASO LOS QUE DERIVEN DE LAS MODIFICACIONES AL MISMO, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE; Y
- LA BITÁCORA DE LOS TRABAJOS.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.  
EN CASO DE SER ANUAL O PLURIANUAL:**

NÚMERO	EMPRESA	IMPORTE TOTAL CON IVA PRODDER24- 001/PIE2401-010	IMPORTE TOTAL CON IVA PRODDER24- 002/PIE2401-011	TOTAL
1	YESENIA MENSES LIMA	\$759,816.30	\$164,026.76	\$923,843.06



PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE CHIL. TLAX. 2024-2027

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE **SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 33/100 M.N.),** MÁS LA CANTIDAD DE **CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 63/100 M.N.)** POR CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE HACEN UN TOTAL DE **NOVECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 06/100 M.N.)**



**TERCERA. EL PLAZO DE EJECUCIÓN.**

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, EL DÍA **5 DE DICIEMBRE DE 2024**, COMPRENDIÉNDOSE COMO PLAZO DE EJECUCIÓN **(VEINTISEIS) 26 DÍAS NATURALES,** DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA OBRA QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO DE ESTE CONTRATO Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.



**CUARTA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE.**

"EL MUNICIPIO", SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN DONDE LLEVARAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO ESTIPULADA, "EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE A CONSERVARLO, ASÍ COMO A DEVOLVERLO EN EXCELENTE ESTADO CON LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES Y SIN NINGÚN PROBLEMA LEGAL, ADMINISTRATIVO, NI NINGUNA OTRA ÍNDOLE.



**QUINTA. ANTICIPOS.**

"EL MUNICIPIO" OTORGARÁ PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A "EL CONTRATISTA" OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL **30 % (TREINTA POR CIENTO)** DEL IMPORTE AUTORIZADO AL CONTRATO, EL CUAL ASCIENDE A **\$ 277,152.92.** ESTE ANTICIPO SERÁ ENTREGADO PREVIA ENTREGA DE LA FIANZA CORRESPONDIENTE, PARA QUE EN EL SITIO DE LOS



**SÍNDICO MUNICIPAL**

M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE CHIL. TLAX. 2024-2027



**PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE CHIL. TLAX. 2024-2027



**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE CHIL. TLAX. 2024-2027



TRABAJOS "EL CONTRATISTA" REALICE LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGASE INSTALACIONES Y EN SU CASO PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LA COMPRA Y/O PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO QUE SE INSTALE PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBA TENER.

EL IMPORTE DEL ANTICIPO CONCEDIDO SERÁ PUESTO A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" POR "EL MUNICIPIO" CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS **ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULOS 50 DE LA "LOPSRM" Y 140 DE SU REGLAMENTO**, SALVO EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO ENTREGUE LA GARANTÍA DEL ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO QUE LE SEA SEÑALADO, O BIEN, DETERMINE INICIAR LA EJECUCIÓN CON SUS PROPIOS RECURSOS.

LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO SE HARÁ PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE FORMULE "EL CONTRATISTA", DEBIENDO AMORTIZAR EL TOTAL DEL ANTICIPO EN LA ESTIMACIÓN FINAL.

ASIMISMO, LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS SE LLEVARÁ A CABO (SEÑALAR LA FORMA EN QUE SE REALIZARÁ LA AMORTIZACIÓN ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 143 DEL REGLAMENTO DE LA LOPSRM).

**TESOCENIA MUNICIPAL**

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL MUNICIPIO" EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, EL IMPORTE DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS QUE NO HAYAN SIDO AMORTIZADOS EN LA ESTIMACIÓN FINAL DEL FINIQUITO DE OBRA; EN CASO DE NO OBTENERSE EL REINTEGRO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS **ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 50, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 55 DE LA "LOPSRM"**, SIN PERJUICIO DE QUE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" HAGA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES.

EN LOS SUPUESTOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REINTEGRAR EL ANTICIPO NO AMORTIZADO EN EL MISMO PLAZO SEÑALADO Y CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

**SEXTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES, MISMAS QUE SE ACOMPAÑARÁN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, CONFORME A LAS PREVISIONES DEL ARTÍCULO 132 DEL **RLOPSRM**.

LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" AL RESIDENTE DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE QUIEN DEBERÁ EFECTUAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, EN UN PLAZO



**SÍNDICO MUNICIPAL**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CAROL DE GBO. TLAX. 2024-2027



**PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CAROL DE GBO. TLAX. 2024-2027



**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
CAROL DE GBO. TLAX. 2024-2027

Amaxac  
PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CAROL DE GBO. TLAX. 2024-2027



QUE NO EXCEDERÁ DE QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, SE RESOLVERÁN Y, EN SU CASO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DEL "MUNICIPIO" EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA Y QUE "EL CONTRATISTA" HAYA PRESENTADO LA FACTURA ELECTRÓNICA (CFDI) CORRESPONDIENTE. EL PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LA CUENTA DE CHEQUES CON CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA, DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO ELECCIÓN DE "EL CONTRATISTA" QUE NOTIFIQUE OPORTUNAMENTE A "EL MUNICIPIO".

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR "EL CONTRATISTA" PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, "EL MUNICIPIO", DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERA CORREGIR Y SE EFECTUARÁ LA ANOTACIÓN EN LA BITÁCORA. EL PERIODO QUE TRANSCURRA ENTRE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y LA PRESENTACIÓN DE LAS CORRECCIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA NO SE COMPUTARÁN PARA EFECTOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LOPSRM.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO, DEL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO.

EN EL CASO QUE "EL CONTRATISTA" NO PRESENTE LAS ESTIMACIONES DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE SE PRESENTARÁ EN LA SIGUIENTE FECHA DE CORTE, SIN QUE ELLO DE A LUGAR A LA RECLAMACIÓN DE GASTOS FINANCIEROS POR PARTE DEL "CONTRATISTA".

SI CON MOTIVO DE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "EL CONTRATISTA" SE ORIGINA UN ATRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES, "EL MUNICIPIO", A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHS GASTOS EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO "LAS PARTES" TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA".

EL ATRASO QUE TENGA LUGAR POR LA FALTA DE PAGO DE ESTIMACIONES NO IMPLICARÁ RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO Y, POR TANTO, NO SE CONSIDERARÁ COMO CAUSA DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE



**SÍNDICO MUNICIPAL**  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GRU. TLAX. 2024-2027



**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GRU. TLAX. 2024-2027



**SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO**  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GRU. TLAX. 2024-2027

Amaxac  
PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GRU. TLAX. 2024-2027

Amaxac

Amaxac



RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, EN ESTE CASO "EL MUNICIPIO" A SOLICITUD DEL CONTRATISTA DIFERIRÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SE FORMALIZARÁN A TRAVÉS DEL CONVENIO RESPECTIVO, LO CUAL DEBERÁ DOCUMENTARSE Y REGISTRARSE EN LA BITÁCORA.

NO PROCEDERÁ DICHO DIFERIMIENTO CUANDO EL RETRASO EN EL PAGO DERIVE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA".

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA", DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO".

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL CONTRATISTA" SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE, O EN EL FINIQUITO, SI DICHO PAGO NO SE HUBIERA IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD.



PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
D. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GRO. TLAX. 2024-2027

**SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN MUNICIPAL**

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN UN PLAZO DE (VEINTISEIS) 26 DÍAS NATURALES, PAGÁNDOSE COMO FECHA DE INICIO EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2024, Y DE CONCLUSIÓN EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2024.

**OCTAVA. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, ANTICIPOS Y DE VICIOS OCULTOS.**

**A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE AJUSTE A LO SIGUIENTE:

- 1. SE CONSTITUIRÁ GARANTÍA

DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA (EN CASO DE SER INDIVISIBLE) **INDIVISIBLE** POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, (EN CASOS DIVISIBLE) **DIVISIBLE** Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE AMAXAC DE GUERRRERO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 42, FRACCIÓN IX O 43 DE LA LOPSRM:**

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LOPSRM", SE EXCEPTUA "EL CONTRATISTA" DE LA



**SÍNDICO MUNICIPAL**  
EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GRO. TLAX. 2024-2027



**Página 7 de 20**  
PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GRO. TLAX. 2024-2027



**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GRO. TLAX. 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
D. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GRO. TLAX. 2024-2027



**B. GARANTÍA DE ANTICIPO(S)**

LA GARANTÍA DEL ANTICIPO SE OTORGARÁ A FAVOR DE **EL MUNICIPIO DE AMAXAC DE GUERRERO**, DEBERÁ PRESENTARSE EN LA FECHA Y LUGAR ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN O EN SU DEFECTO, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL ANTICIPO MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EL IMPORTE DEL ANTICIPO SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** PREVIA ENTREGA DE LA GARANTÍA Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN O DEVOLUCIÓN DEL MISMO.

SI **"EL CONTRATISTA"** NO ENTREGA LA GARANTÍA DE ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, NO TENDRÁ DERECHO AL DIFERIMIENTO DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

**C. GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

**"EL CONTRATISTA"** EN EL ACTO DE ENTREGA FÍSICA DE LOS TRABAJOS EXHIBIRÁ LA GARANTÍA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LOPSRM, LA CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE DICHO ACTO.

**"EL CONTRATISTA"** A SU ELECCIÓN PODRÁ EXHIBIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS; PRESENTAR UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, O BIEN, APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO DEL MISMO MONTO EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO, POR CUALQUIER DEFECTO QUE PRESENTARE EN LOS TRABAJOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO **"EL CONTRATISTA"**.

UNA VEZ TRANSCURRIDOS LOS DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA FÍSICA DE LOS TRABAJOS, SIEMPRE QUE, DURANTE SU VIGENCIA, NO HAYA SURGIDO RESPONSABILIDAD A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**, LA FIANZA O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR VICIOS OCULTOS SE CANCELARÁ AUTOMÁTICAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA **"LOPSRM"**.

**CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAYECTORIA DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTÍA DEL ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.**

**NOVENA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.**

**"EL MUNICIPIO"** SE OBLIGA A PONER OPORTUNAMENTE A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** EL (LOS) INMUEBLE(S) EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, HACIÉNDOLO CONSTAR POR ESCRITO. EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

**"EL MUNICIPIO"** PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, LOS PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, EXCEPTUANDO



**SÍNDICO MUNICIPAL**

**EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GRUPO, TLAX. 2024-2027**



Página 8 de 20

**PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GRUPO, TLAX. 2024-2027**



**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

**EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GRUPO, TLAX. 2024-2027**

Amazac  
PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GRUPO, TLAX. 2024-2027



**EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GRUPO, TLAX. 2024-2027**

AQUELLOS QUE EN LA CONVOCATORIA SE HAYA SEÑALADO QUE QUEDABAN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

**DECIMA. DESIGNACIÓN DE SUPERINTENDENTE.**

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DESIGNAR PREVIAMENTE AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, AL "SUPERINTENDENTE", QUIEN DEBERÁ PERMANECER EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, ESTARÁ FACULTADO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, TOMARÁ LAS DECISIONES QUE SE REQUIERAN EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL **PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 117 DE RLOPSRM Y LAS FUNCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 125, FRACCIÓN II DEL MISMO REGLAMENTO.**

"EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR O DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL "SUPERINTENDENTE" DE LOS TRABAJOS. "EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA.



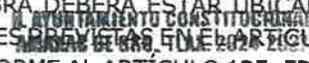
PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GR. TLAX. 2024-2027

**DECIMA PRIMERA. DESIGNACION DEL RESIDENTE Y DE LA VIGILANCIA, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.**

"EL MUNICIPIO" ESTABLECERÁ LA RESIDENCIA DE OBRA CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, QUIEN FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE ANTE EL CONTRATISTA Y SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA".

**TESORERÍA MUNICIPAL**

LA RESIDENCIA DE OBRA DEBERÁ ESTAR UBICADA EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, TENDRÁ LAS FUNCIONES PREVIAS EN EL ARTÍCULO 113 DEL RLOPSRM, Y EFECTUARÁ LOS REGISTROS EN LA BITÁCORA CONFORME AL ARTÍCULO 125, FRACCIÓN I DEL MISMO ORDENAMIENTO.



LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PODRÁ ESTABLECER LAS FUNCIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS ADICIONALMENTE A LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 113 DEL RLOPSRM.



**OBRAS PÚBLICAS**

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LA BITÁCORA.**

LA BITÁCORA ES EL INSTRUMENTO TÉCNICO QUE CONSTITUYE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN "LAS PARTES", EN LA CUAL SE REGISTRARÁN LOS ASUNTOS Y EVENTOS IMPORTANTES QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.



EL USO DE LA BITÁCORA ELECTRÓNICA ES OBLIGATORIO PARA "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA". SU ELABORACIÓN, ANOTACIONES, CONTROL Y SEGUIMIENTO, SE HARÁ POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA POR EL RESIDENTE Y EL SUPERINTENDENTE, A TRAVÉS DEL PROGRAMA INFORMÁTICO QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA **PÁGINA WEB: [HTTP://BESOP.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX](http://besop.funcionpublica.gob.mx)**, QUIENES PARA SU USO DEBERÁN CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 126 DEL RLOPSRM Y CON EL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL USO DEL

  
**SÍNDICO MUNICIPAL**  
EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GR. TLAX. 2024-2027

  
Página 9 de 20  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GR. TLAX. 2024-2027



**SECRETARÍA DE I. AYUNTAMIENTO**  
EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GR. TLAX. 2024-2027

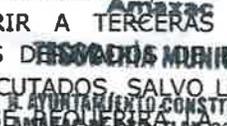


**SISTEMA DE BITÁCORA ELECTRÓNICA Y SEGUIMIENTO A OBRA PÚBLICA”, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE JUNIO DE 2018.**

LA BITÁCORA SE CERRARÁ EN LA FECHA DE AUTORIZACIÓN DE LA ESTIMACIÓN FINAL.

**DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES DE “EL CONTRATISTA”.  
“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A:**

- a) CUMPLIR CON LAS NORMAS DE CALIDAD APLICABLES A LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE UTILICEN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONFORME A LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO;
- b) REALIZAR LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO EJECUTIVO ESPECIFICACIONES PACTADAS POR **“LAS PARTES”**;
- c) RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE SE LLEGARAN A PRESENTAR EN LOS TRABAJOS Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **“EL MUNICIPIO”** O A TERCEROS, EN CUYO CASO HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA;
- d) RESPONDER POR VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL;
- e) NO TRANSFERIR A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS, SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES, EN CUYO CASO SE REQUIERA LA PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **“EL MUNICIPIO”**, EN LOS TÉRMINOS DE LA **“LOPSRM”** Y EL **“RLOPSRM”**;
- f) RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERA CON LAS PERSONAS QUE SUBCONTRATE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR LO QUE EL SUBCONTRATISTA NO TENDRÁ NINGUNA ACCIÓN O DERECHO PARA HACER VALER EN CONTRA DE **“EL MUNICIPIO”** TALES OBLIGACIONES;
- g) SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN PREVIA AL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SI POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, **“EL CONTRATISTA”** TUVIERA LA NECESIDAD POR LA NATURALEZA O ESPECIALIDAD DE LOS TRABAJOS A SUBCONTRATAR;



**OBRAS PÚBLICAS**

**EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.**

**DÉCIMA CUARTA. AJUSTE DE COSTOS  
AJUSTE DE COSTOS DIRECTOS**

**“LAS PARTES”** ACUERDAN QUE, EN CASO DE QUE PROCEDAN, LLEVARÁN A CABO LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO A PARTIR DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, DEBIENDO CONSTAR POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.



**SÍNDICO MUNICIPAL**

**EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GRU. TLAX. 2024-2027**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GRU. TLAX. 2024-2027**



**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

**EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GRU. TLAX. 2024-2027**

PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GRU. TLAX. 2024-2027

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



LA REVISIÓN Y AJUSTE DE COSTOS MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE REALIZARÁ EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 57 FRACCIÓN II DE LA "LOPSRM"**, Y DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN **LOS ARTÍCULOS 56 Y 58 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, 173, 174 Y 178 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL "RLOPSRM"**.

**AJUSTE DE COSTOS INDIRECTOS Y FINANCIAMIENTO.**

CUANDO LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO IMPLIQUE AUMENTO O REDUCCIÓN POR UNA DIFERENCIA SUPERIOR AL VEINTICINCO POR CIENTO DEL IMPORTE ORIGINAL ESTABLECIDO O DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, EL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS JUNTO CON **"EL CONTRATISTA"**, DEBERÁN REVISAR LOS COSTOS INDIRECTOS Y DEL FINANCIAMIENTO ORIGINALMENTE PACTADOS Y DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE AJUSTARLOS A LAS NUEVAS CONDICIONES EN CASO DE QUE ÉSTAS SE PRESENTEN.

SERÁ NECESARIO SOLICITAR DE MANERA JUSTIFICADA LA AUTORIZACIÓN DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a. CUANDO EL MONTO SE INCREMENTE EN MÁS DE UN VEINTICINCO POR CIENTO, SIN QUE SE INCREMENTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO;
- b. CUANDO EL MONTO Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN ORIGINALMENTE PACTADOS EN EL CONTRATO SE REDUZCAN EN MÁS DE UN VEINTICINCO POR CIENTO, Y
- c. CUANDO EL MONTO Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN ORIGINALMENTE PACTADOS EN EL CONTRATO SE INCREMENTEN EN MÁS DE UN VEINTICINCO POR CIENTO.

LA REVISIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS Y DEL FINANCIAMIENTO SE REALIZARÁ SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE VIGENTE EL CONTRATO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 102 DEL "RLOPSRM"**.

**AJUSTE DE COSTO DE FINANCIAMIENTO.**

PARA RECONOCER EN EL COSTO POR FINANCIAMIENTO LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS QUE **"EL CONTRATISTA"** HAYA CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN, **"EL MUNICIPIO"** DEBERÁ SUJETARSE A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 217 DEL "RLOPSRM"**.

**AJUSTE DE COSTO POR CARGOS ADICIONALES**

LOS CARGOS ADICIONALES SOLAMENTE SERÁN AJUSTADOS CUANDO LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LES DIERON ORIGEN ESTABLEZCAN UN INCREMENTO O DECREMENTO PARA LOS MISMOS CARGOS.

**DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR ESTE CONTRATO, MEDIANTE CONVENIOS CELEBRADOS EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 59 DE LA "LOPSRM"**, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL 25% DEL MONTO DEL CONTRATO O DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO EJECUTIVO PREPARADO POR **"EL CONTRATISTA"**, NI SE CELEBREN PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA **"LOPSRM"**.

**SÍNDICO MUNICIPAL**

**EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GRU. TLAX. 2024-2027**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GRU. TLAX. 2024-2027**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GRU. TLAX. 2024-2027**

PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GRU. TLAX. 2024-2027



**CERDAS PÚBLICAS**

**EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GRU. TLAX. 2024-2027**





SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO, PERO NO VARÍAN EL OBJETO DEL PROYECTO, SE PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS ADICIONALES RESPECTO A LAS NUEVAS CONDICIONES. DICHAS MODIFICACIONES NO PODRÁN, EN MODO ALGUNO, AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, NI CONVENIRSE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA "LOPSRM" O DE LOS TRATADOS.

LAS MODIFICACIONES A ESTE CONTRATO PODRÁN REALIZARSE EN AUMENTO O EN REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN O MONTO DEL CONTRATO. SI SE MODIFICA EL PLAZO DE EJECUCIÓN, LOS PERIODOS SE EXPRESARÁN EN DÍAS NATURALES, Y LA DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE VARIACIÓN SE HARÁ CON RESPECTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO; EN TANTO QUE, SI ES AL MONTO, LA COMPARACIÓN SERÁ CON BASE EN EL MONTO CONVENIDO.

LAS MODIFICACIONES AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SERÁN INDEPENDIENTES DE LAS MODIFICACIONES AL MONTO, Y SE CONSIDERARÁN EN FORMA SEPARADA, AUN CUANDO PARA FINES DE SU FORMALIZACIÓN PUEDAN INTEGRARSE EN UN SÓLO DOCUMENTO, DISTINGUIÉNDOLOS UNOS DE OTROS, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS SOPORTE PARA EFECTOS DE PAGO.

EL RESIDENTE DE OBRA DEBERÁ SUSPENDER EL DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDE Y MOTIVE LAS CAUSAS QUE ORIGINEN LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS O ADICIONALES, SEGÚN SEA EL CASO, CONSIDERÁNDOSE ÉSTOS PARTE DE ESTE CONTRATO.

UNA VEZ DETERMINADAS LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO, SU SUSCRIPCIÓN NO DEBERÁ EXCEDER DE CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA MENCIONADA DETERMINACIÓN.

CUANDO SE REALICEN CONCEPTOS DE TRABAJO AL AMPARO DE CONVENIOS EN MONTO O EN PLAZO, DICHOS CONCEPTOS SE DEBERÁN CONSIDERAR Y ADMINISTRAR INDEPENDIENTEMENTE A LOS ORIGINALMENTE PACTADOS EN ESTE CONTRATO, DEBIÉNDOSE FORMULAR ESTIMACIONES ESPECÍFICAS, A EFECTO DE TENER UN CONTROL Y SEGUIMIENTO ADECUADO.

**DÉCIMA SEXTA. CANTIDADES Y CONCEPTOS ADICIONALES.**

CUANDO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE REQUIERA LA REALIZACIÓN DE CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL, "EL MUNICIPIO" PODRÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, PREVIAMENTE A LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS RESPECTIVOS, VIGILANDO QUE DICHOS INCREMENTOS NO REBASÉN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN EL CONTRATO. TRATÁNDOSE DE CANTIDADES ADICIONALES, ÉSTAS SE PAGARÁN A LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS ORIGINALMENTE; TRATÁNDOSE DE LOS CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO, SUS PRECIOS UNITARIOS DEBERÁN SER CONCILIADOS Y AUTORIZADOS, PREVIAMENTE A SU PAGO.

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" SE PERCATA DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, DEBERÁ NOTIFICARLO A "EL MUNICIPIO", Y "EL CONTRATISTA" SÓLO PODRÁ EJECUTARLOS UNA VEZ QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO O EN LA BITÁCORA, POR PARTE DE LA RESIDENCIA, SALVO QUE SE TRATE DE SITUACIONES DE EMERGENCIA EN LAS QUE NO SEAN POSIBLE ESPERAR SU AUTORIZACIÓN.



**SÍNDICO MUNICIPAL**  
EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GRD. TLAX. 2024-2027



**PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GRD. TLAX. 2024-2027



**SECRETARÍA DE EL AYUNTAMIENTO**  
EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GRD. TLAX. 2024-2027

*[Handwritten signature]*  
PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GRD. TLAX. 2024-2027

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



CUANDO "EL MUNICIPIO" REQUIERA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, ÉSTOS DEBERÁN SER AUTORIZADOS Y REGISTRADOS EN LA BITÁCORA POR EL RESIDENTE.

A LOS PRECIOS UNITARIOS GENERADOS PARA LOS REFERIDOS CONCEPTOS SE DEBERÁN APLICAR LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO, EL CARGO POR UTILIDAD Y LOS CARGOS ADICIONALES CONVENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SALVO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 102 DEL RLOPSRM.

**DÉCIMA SEPTIMA. RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES**

"EL MUNICIPIO" VERIFICARÁ QUE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÉN REALIZANDO POR "EL CONTRATISTA" CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN RESPECTIVO.



Handwritten signature and vertical text on the right margin.

SI DE LA VERIFICACIÓN SE DESPRENDE QUE EL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, "EL MUNICIPIO" APLICARÁ UNA RETENCIÓN ECONÓMICA DEL (ESTABLECER %), CALCULADO EN FUNCIÓN DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO ACORDADO ENTRE "LAS PARTES". DICHAS RETENCIONES PODRÁN SER RECUPERADAS POR "EL CONTRATISTA" EN LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES, SI REGULARIZAN LOS TIEMPOS DE ATRASO CONFORME AL CITADO PROGRAMA.

UNA VEZ CUANTIFICADAS LAS RETENCIONES ECONÓMICAS, ÉSTAS SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE "EL CONTRATISTA" MEDIANTE NOTA DE BITÁCORA U OFICIO Y SE INCLUIRÁ EN LA ESTIMACIÓN QUE CORRESPONDA A LA FECHA EN QUE SE DETERMINE EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO.

**TESOCENÍA MUNICIPAL**

EN CASO DE EXISTIR RETENCIONES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADA EN EL CONTRATO Y TRABAJOS NO EJECUTADOS, ÉSTAS SEGUIRÁN EN PODER DE LA "EL MUNICIPIO". LA CANTIDAD DETERMINADA POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES QUE SE CUANTIFIQUE A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO SE HARÁ EFECTIVA CONTRA EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES ECONÓMICAS QUE HAYA APLICADO "EL MUNICIPIO".

EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS VIGENTE Y ACORDADO ENTRE "LAS PARTES", EL RESIDENTE APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL (ESTABLECER PENA CONVENCIONAL), POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL RESIDENTE UNA VEZ CUANTIFICADA LA PENA CONVENCIONAL LA NOTIFICARÁ A "EL CONTRATISTA" A TRAVÉS DE OFICIO O NOTA DE BITÁCORA UNA VEZ QUE LA CUANTIFIQUE.

CANTIDAD DETERMINADA POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES QUE SE CUANTIFIQUE A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DEL PLAZO SE HARA EFECTIVA CONTRA EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES ECONÓMICAS QUE HAYA APLICADO "EL MUNICIPIO".





EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE HABERSE EXCEPTUADO DE LA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

**DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

"EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA, EN CUYO CASO CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS EJECUTADOS NO PAGADOS Y, PREVIA SOLICITUD, LOS GASTOS NO RECUPERABLES SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO DE QUE SE TRATE.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI LA "EL MUNICIPIO" ASÍ LO DETERMINA.

CUANDO LA SUSPENSIÓN DERIVE DE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO EXISTIRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA", DEBIENDO ÚNICAMENTE SUSCRIBIR UN CONVENIO DONDE SE RECONOZCA EL PLAZO DE SUSPENSIÓN Y LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE LOS TRABAJOS RESULTEN DAÑADOS O DESTRUIDOS Y ÉSTOS REQUIERAN SER REHABILITADOS O REPUESTOS, ÉSTOS DEBERÁN RECONOCERSE Y PAGARSE MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA "LOPSRM", SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE DEFICIENCIAS O INCUMPLIMIENTOS CUANTITATIVOS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA".

**DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

LA "EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO. DETERMINE LA NULIDAD DE ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, O POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO. EN ESTOS SUPUESTOS, LA "EL MUNICIPIO" REEMBOLSARÁ AL CONTRATISTA LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA OPERACIÓN CORRESPONDIENTE.

UNA VEZ COMUNICADA POR "EL MUNICIPIO" LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPRESENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE LEVANTE LA OBRA. EN EL CASO DE ENTIDADES, EL ACTA CIRCUNSTANCIADA SE LEVANTARÁ ANTE LA PRESENCIA DE FEDATARIO PÚBLICO. EL CONTRATISTA ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "EL MUNICIPIO", EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL

Amaxac

SÍNDICO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GRU. TLAX. 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GRU. TLAX. 2024-2027

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GRU. TLAX. 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GRU. TLAX. 2024-2027

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

**VIGÉSIMA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

"EL MUNICIPIO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL CONTRATISTA" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- I. NO INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA, SIN CAUSA JUSTIFICADA, CONFORME A LA "LOPSRM" Y SU REGLAMENTO;
- II. INTERRUPTIR INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O NEGARSE A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR "EL MUNICIPIO";
- III. NO EJECUTAR LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATAR LAS ÓRDENES DADAS POR EL RESIDENTE;
- IV. INCUMPLIR EL PROGRAMA VIGENTE DE EJECUCIÓN CONVENIDO POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN, Y QUE A JUICIO DE "EL MUNICIPIO", EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO.
  - a. NO IMPLICAR ATRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, EL ATRASO QUE TENGA LUGAR POR LA FALTA DE PAGO DE ESTIMACIONES O LA FALTA DE INFORMACIÓN REFERENTE A PLANOS, ESPECIFICACIONES O NORMAS DE CALIDAD, DE ENTREGA FÍSICA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO Y DE ENTREGA OPORTUNA DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DE LICENCIAS Y PERMISOS QUE DEBE PROPORCIONAR O SUMINISTRAR "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO CUANDO ÉSTA HAYA ORDENADO LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS;
- V. SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA;
- VI. CUANDO SUBCONTRATE PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO";
- VII. TRANSFERIR LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO";
- VIII. NO OTORGAR A "EL MUNICIPIO" Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD PARA INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS;
- IX. INCUMPLIR CON EL COMPROMISO QUE, EN SU CASO, HAYA ADQUIRIDO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, RELATIVO A LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR "EL MUNICIPIO" PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y
- X. CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;
- XI. INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO, CUANDO SEA EXTRANJERO;
- XII. INCUMPLIR CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

*[Handwritten signature]*

PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GRO. TLAX. 2024-2027



SÍNDICO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GRO. TLAX. 2024-2027



Página 15 de 20  
PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GRO. TLAX. 2024-2027



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GRO. TLAX. 2024-2027

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, MAGNITUD Y COMPLEJIDAD DE LOS TRABAJOS, PODRÁN ESTABLECER EN LOS CONTRATOS OTRAS CAUSAS DE RESCISIÓN.**

**"EL MUNICIPIO", LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 61 DE LA LOPSRM, 155, 157, 158 Y 159 DEL RLOPSRM.**

**VIGÉSIMA PRIMERA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

**"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL MUNICIPIO"**, A TRAVÉS DE LA BITÁCORA O EXCEPCIONALMENTE POR ESCRITO, LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS QUE LO SOPORTEN E INCLUIRÁ UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE LOS GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA, PARA QUE ÉSTA, EN UN PLAZO DE NO MAYOR A QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA, VERIFIQUE LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

SI DURANTE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, **"EL MUNICIPIO"** ENCUENTRA DEFICIENCIAS EN LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, SOLICITARÁ A **"EL CONTRATISTA"** SU REPARACIÓN, A EFECTO DE QUE ÉSTAS SE CORRIJAN CONFORME A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS. EN TAL CASO, EL PLAZO DE VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SE PODRÁ PRORROGAR POR EL PERIODO QUE ACUERDEN LAS PARTES PARA LA REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS; EN ESTE PERIODO, NO SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE **"EL MUNICIPIO"** OTE POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO.

**TESOCENIA MUNICIPAL**

AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, **"EL MUNICIPIO"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS EJECUTADOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. FINIQUITO DEL CONTRATO Y EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**"EL MUNICIPIO"** Y **"EL CONTRATISTA"**, DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, ELABORARÁN EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE DAR POR TERMINADOS, PARCIAL O TOTALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, ANEXANDO EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS Y LA CONSTANCIA DE ENTREGA DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

**"EL MUNICIPIO"** DEBERÁ NOTIFICAR POR OFICIO O POR MEDIO DE LA BITÁCORA A **"EL CONTRATISTA"**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL FINIQUITO Y EN CASO DE QUE NO ACUDA **"EL MUNICIPIO"** PROCEDERÁ A ELABORARLO, DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO AL CONTRATISTA DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE SU EMISIÓN; PARA QUE ÉSTE EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN ALEGUE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"** RESPECTO AL FINIQUITO, **"EL MUNICIPIO"** PROCEDERÁ EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR.



*[Handwritten signature]*



**SÍNDICO MUNICIPAL**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GRO. TLAJ. 2024-2027**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GRO. TLAJ. 2024-2027**

**SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GRO. TLAJ. 2024-2027**

*[Handwritten signature]*

**PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GRO. TLAJ. 2024-2027**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNA DE "LAS PARTES", EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE. EN CASO DE RESCISIÓN, EN EL FINIQUITO SE ASENTARÁN LAS RAZONES DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEL SOBRE COSTO DE LOS TRABAJOS.

SI DEL FINIQUITO RESULTA QUE EXISTEN SALDOS A FAVOR DE "EL CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" DEBERÁ LIQUIDARLOS DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL FINIQUITO, CASO CONTRARIO DEBERÁ ELABORARSE EL ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES UNA VEZ LIQUIDADO EL SALDO.

SI RESULTA QUE EXISTEN SALDOS A FAVOR DE "EL MUNICIPIO", EL IMPORTE DE LOS MISMOS SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE CUBRIR POR CONCEPTO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y SI NO FUERAN SUFICIENTES ÉSTOS, EXIGIRÁ POR OFICIO PARA QUE SE REALICE EL REINTEGRO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES Y DE NO HACERLO, SE GENERARÁN GASTOS FINANCIEROS HASTA LA FECHA EN QUE EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES SE PONGAN A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO", EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO CON EL ARTÍCULO 55 DE LA "LOPSRM".

EN CASO DE NO OBTENERSE EL REINTEGRO, "EL MUNICIPIO" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, EXISTIR CONFORMIDAD DE "EL CONTRATISTA" CON EL FINIQUITO, O BIEN, NO ACUDA A LA ELABORACIÓN DEL MISMO, "EL MUNICIPIO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE ÉSTE EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA.

CUANDO LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALDOS SE REALICE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL FINIQUITO, ÉSTE PODRÁ UTILIZARSE COMO EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, DEBIENDO AGREGAR ÚNICAMENTE MANIFESTACIÓN DE "LAS PARTES" DE QUE NO EXISTEN OTROS ADEUDOS Y POR LO TANTO TENDRÁN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE GENERA ESTE CONTRATO, SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN.

EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL FINIQUITO DEBERÁ REUNIR COMO MÍNIMO LOS REQUISITOS PÚBLICOS QUE SE INDICAN EN EL ARTÍCULO 170 DEL "RLOPSRM".

**VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

"EL CONTRATISTA" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL MUNICIPIO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

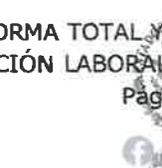
"EL CONTRATISTA" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE



SÍNDICO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GRU. TLAX. 2024-2027

*[Handwritten signature]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GRU. TLAX. 2024-2027



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GRU. TLAX. 2024-2027

*[Handwritten signature]*

PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GRU. TLAX. 2024-2027



AMAXAC

SECRETARÍA PÚBLICA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GRU. TLAX. 2024-2027

*[Handwritten signature]*



LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL CONTRATISTA" EXIME EXPRESAMENTE A "EL MUNICIPIO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL MUNICIPIO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL CONTRATISTA", EN LA QUE SE RECLAME LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL MUNICIPIO", "EL CONTRATISTA" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

**VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN EL SUPUESTO DE EXISTIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO, SE SUJETARÁN AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

DENTRO DE LOS (ASENTAR LOS DÍAS) HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYAN ASENTADO LAS DISCREPANCIAS EN LA BITÁCORA, "EL CONTRATISTA" PRESENTARÁ A "EL MUNICIPIO" UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL EXPLIQUE LOS MOTIVOS DE ÉSTAS, ADJUNTANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS SUPORTE EN LOS HECHOS, PARA QUE "EL MUNICIPIO" EN UN PLAZO NO MAYOR DE (ASENTAR LOS DÍAS) HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO, CONVOQUE A REUNIÓN DE TRABAJO PARA DIRIMIR LAS DISCREPANCIAS.

EN CASO DE LLEGAR A UNA SOLUCIÓN, SE LEVANTARÁ UN ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA CUAL SE INDICARÁN LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR "LAS PARTES", MISMO QUE DEBERÁ QUEDAR REGISTRADO EN LA BITÁCORA.

EN CASO DE NO LLEGAR A NINGÚN ACUERDO SE LEVANTARÁ EL ACTA ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE DE LOS HECHOS ASENTANDO LA INDICACIÓN DE QUE "LAS PARTES" DEJAN SALVO SUS DERECHOS PARA HACERLOS VALER ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, LO CUAL QUEDARÁ REGISTRADO EN LA BITÁCORA.

LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE "LAS PARTES" PUEDAN SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA "LOPSRM".

**VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 95, 96 Y 97 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y 284 AL 294 DE SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**



Amaxac

SÍNDICO MUNICIPAL

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GRO. TLAX. 2024-2027



Amxaxac en LinkedIn



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GRO. TLAX. 2024-2027

Presidencia Municipal Constitucional  
Amxaxac de Gro. Tlax. 2024-2027



"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL CONTRATISTA" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.



Amazac

**VIGÉSIMA SEPTIMA. JURISDICCIÓN.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN EL ESTADO DE TLAXCALA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUEPUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

**VIGÉSIMA SEPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.



Amazac

**VIGÉSIMA OCTAVA. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

LA VIGENCIA DEL CONTRATO INICIARÁ CON LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO POR "EL CONTRATISTA" Y FINALIZARÁ CUANDO SE FIRME EL ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE "LAS PARTES", O BIEN, SE ACTUALICE EL SUPUESTO AL QUE SE REFIERE EL ÚLTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 170 DEL "RLOPSRM".

OBRAS PÚBLICAS

AVIANTAMIENTO CONSTITUCIONAL AMARAC DE GRU. TLAX. 2024-2027

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.



Amazac

SÍNDICO MUNICIPAL

AVIANTAMIENTO CONSTITUCIONAL AMARAC DE GRU. TLAX. 2024-2027



Amazac Gobierno Municipal



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

AVIANTAMIENTO CONSTITUCIONAL AMARAC DE GRU. TLAX. 2024-2027

Vertical signature and stamp on the right margin.

Large signature at the bottom of the page.



**POR EL MUNICIPIO**

**C. MAURICIO POZOS CASTAÑÓN**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE GUERRERO  
M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GRO. TLAX. 2024-2027

**POR EL CONTRATISTA**

**C. YESENIA MENESES LIMA**

**POR EL MUNICIPIO**

**LIC. HUGO CORTÉS HERNÁNDEZ**  
SECRETARIO DEL MUNICIPIO  
DE AMAXAC DE GUERRERO  
SECRETARÍA DEL M. AYUNTAMIENTO  
M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GRO. TLAX. 2024-2027

**POR EL MUNICIPIO**

**LIC. FRANCISCA PERALTA MAZÓ**  
SINDICO MUNICIPAL  
SINDICO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE AMAXAC DE GUERRERO  
M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GRO. TLAX. 2024-2027

**POR EL MUNICIPIO**

**ING. ROLANDO PÉREZ OROPEZ**  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE AMAXAC DE  
GUERRERO



**OBRAS PÚBLICAS**

M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GRO. TLAX. 2024-2027



**Amaxac**

**TESORERÍA MUNICIPAL**

M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE GRO. TLAX. 2024-2027

